



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2011	7177
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 28046

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON  
SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY  
DOMICILIO IGNORADO.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00025/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY y ALVARO CASTRO MARÍN, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS CONTIENEN:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—  
RESUELVE .

**PRIMERO.-** La vía elegida es la idónea.—

**SEGUNDO.-** Por las razones expuestas en el considerando IV y V de esta resolución se absuelve a JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, así como al tercero llamado a juicio JOSÉ ALVARO CASTRO MARÍN de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, en la presente causa.—

**TERCERO.-** Se dejan a salvo los derechos del actor, BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, para promover como en derecho considere.—

**CUARTO.-** Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.—

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al demandado JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación del lugar del proceso en términos del numeral 229 fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.—**  
**DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 28047

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 406/2008, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE MARTÍN CORTES ORTIZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ LÓPEZ EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Andador Gorriones, Manzana 0, departamento 301, edificio 0-2 Tercer nivel, del conjunto habitacional Paso y Playa de la ranchería Paso y Playa perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 69.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.15 metros, con el exterior; Al Poniente: 1.20 metros con el exterior; Al Norte: 6.22 metros, con el exterior; Al Oriente: 4.05 metros con del Departamento 302; Al Sur: 1.10 metros con cubo de escalera, área común; Al Oriente: 4.23 metros con cubo escalera área común; Al Sur: 8.27 metros con el exterior; Al Poniente: 7.08 metros, al exterior, abajo con departamento 201, arriba con el exterior correspondientes un indiviso de: 2.0376, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$298,000.00 (doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda

nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUÉVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ OLONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**LAS SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 28031

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 204/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **MARÍA JESÚS FRIAS CORDOVA**, con fecha uno de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA JESÚS FRIAS CORDOVA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 07-00-00, (cero siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en tres medidas 62.50 metros con **JOSÉ PÉREZ CAMPO**, 195.00 metros la ciudadana **LIDIA FRIAS FRIAS**, y 04.00 metros **CAMINO VECINAL**; Al Sur: en 192.20 metros, con **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**; Al Este: en dos medidas, 241.30 metros con **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, Y 47.50 metros con **LIDIA FRIAS FRIAS**; y Al Oeste: en, 435.00 metros con **EDEN MARQUEZ IBARRA**.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles,

ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **JOSÉ PEREZ CAMPO**, **LIDIA FRIAS FRIAS**, **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**, **RAMÓN SOBERANO PERALTA** y **EDEN MARQUEZ IBARRA**, quienes tienen sus domicilios los ciudadanos **EDEN MARQUEZ IBARRA** y **JOSÉ PÉREZ CAMPO**, ubicado en la calle 27 de Febrero número 86, de esta ciudad, y en cuanto a la colindante **LIDIA FRIAS FRIAS**, su domicilio se encuentra ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta misma ciudad, mientras tanto el ciudadano **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, tiene su domicilio en el Periférico número 1950 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, y por último la ciudadana **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**, su domicilio ésta ubicado en la ranchería el Pulpito, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del colindante **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción; en tal razón y con fundamento en el artículo 143 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta autoridad, ordene a la Fedataria Judicial, se sirva notificar este proveído en los términos ordenados; debiendo anexar copias certificadas del escrito inicial de demanda, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos, más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 07-00-00, (cero siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en tres medidas 62.50 metros con JOSÉ PÉREZ CAMPO, 195.00 metros con la ciudadana LIDIA FRIAS FRIAS, Y

04.00 metros CAMINO VECINAL; Al Sur: en 192.20 metros, con ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ; Al Este: en dos medidas; 241.30 metros con RAMON SOBERANO PERALTA, Y 47.50 metros con LIDIA FRIAS FRIAS; Y Al Oeste: en, 435.00 metros con EDEN MARQUEZ IBARRA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos asimismo designando como su abogado patrono a los licenciados ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS y ANGEL MARIO OLAN GARCÍA, al efecto es de decirle que deberá nombrar a uno de los profesionistas; para dicha designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No.- 28030

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha ocho de febrero de dos mil cinco, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número 13424, original de constancia catastral de fecha catorce de marzo de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha uno de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 242.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.55 metros con PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, al SUR: 9.85 metros con carretera principal Nacajuca-Tecolula, al ESTE: 23.30 metros con AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMAN DE LA CRUZ GUILLERMO, y al OESTE: 24.20 metros con CALLE JUAREZ.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civil; ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por la ciudadana MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser los CC. PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMAN DE LA CRUZ GUILLERMO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este Municipio.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ Y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--**

**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28032

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, CON FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tienen al ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de no registro de predio, expedida por el registrador Público de Villahermosa, Tabasco, con los cuales da cumplimiento en el plazo concedido al requerimiento de que fue objeto mediante proveído de diecinueve de mayo de dos mil once, por lo que se tiene subsana la prevención.---

**SEGUNDO.-** Con el escrito detallado en el punto y el descrito en el proveído de diecinueve de mayo de dos mil once, se tiene al ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, Santa Cruz, Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera, constante de 33,960.00 (treinta y tres mil novecientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al norte: en dos medidas en línea quebrada de 188.20 metros con Pedro Contreras.---

Al Sur: en dos medidas en línea quebrada 177.80 metros con Pedro Sánchez (camino vecinal), 140.40 metros con Manuel Hernández Velásquez y Nicetoro Hernández.----

Al este: en tres medidas en línea quebrada 48.00 metros con Darwin Luciano Hernández y Francisco Contreras.---

68.50 metros con carretera Federal Villahermosa-Frontera 30.00 metros con Manuel Hernández Velásquez.---

Al oeste: 134.50 metros con Pedro Sánchez.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEPTIMO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:---

1.- PEDRO CONTRERAS, colonia Alvaro Obregón Centla, Tabasco.

2.- FRANCISCO CONTRERAS, colonia Alvaro Obregón Centla, Tabasco.

3.- PEDRO SANCHEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.

4.- MANUEL HERNANDEZ VELAZQUEZ, Colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.

5.- NICETORO HERNANDEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.

6.- DARVIN LUCIANO HERNANDEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copia selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Mina número 408 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ, CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES Y ANDRES GONGORA REYES.----

**DECIMO.-** Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado más de su escrito inicial y anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28033

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN PEREZ ISIDRO, CON FECHA (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JUAN PEREZ ISIDRO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta, plano original, constancia catastral, copia al carbón de manifestación catastral, constancia de posesión y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 05-05-00.00 has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 181.50 metros con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y JULIO MATIAS, al Sur en dos medidas 96.40 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN DE LA CRUZ y 155.40 metros con PAULINO LUCIANO, al este 251.00 metros con CALLEJON A MAZATEUPA y al oeste 179.20 metros con JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ Y 51.80 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más -----

concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del mercado público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por JUAN PEREZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de

TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilios para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle Prolongación sin número del Poblado Tapotzingo, JULIO MATIAS, con domicilio conocido en el Poblado Tapotzingo, ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con domicilio en la calle De la Cruz sin número del Poblado Tapotzingo, JUAN DE LA CRUZ ESTEBAN, en la carretera principal número 159 del Poblado Tapotzingo de esta municipalidad, PAULINO LUCIANO JIMENEZ, en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo de esta municipalidad y ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JUAN HERNANDEZ PEREZ Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

**DECIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN PEREZ ISIDRO, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el punto octavo de auto de fecha tres de enero del año actual, de la siguiente manera:----

Al Norte: 181.50 metros con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ y/o MA. TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y JULIO MATIA, la primera con domicilio en la calle Prolongación sin número del Poblado Tapotzingo y el segundo en el domicilio conocido del Poblado Tapotzingo ambos de este Municipio.---

Al Sur: en dos medidas 96.40 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN DE LA CRUZ, con domicilio en la calle de la Cruz sin número del Poblado Tapotzingo y 155.40 metros con PAULINO LUCIANO y/o PAULINO LUCIANO JIMENEZ, con domicilio en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo.----

Al Este: 251.00 metros con CALLEJON AMAZATEUPA.---

Al Oeste: 179.20 metros con JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ con domicilio en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo y JUAN DE LA CRUZ Y/O JUAN DE LA CRUZ ESTEBAN, con domicilio en la carretera Principal número 159 del Poblado Tapotzingo de este municipio, y 51.80 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior túrnese los presentes autos a la actuario judicial para que notifique a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, de igual forma dese cumplimiento a los puntos cuarto y quinto del auto de fecha tres de enero del año actual.---

**TERCERO.-** Se tiene por recibido el oficio DAJ/022/2011, signado por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, director de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con sus anexos, mediante el cual da contestación a nuestro similar 18, y al efecto informa que el predio motivo de las presentes diligencias no pertenece al fundo legal del municipio y se encuentra catastrado a nombre de JUAN PEREZ ISIDRO.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28041

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 547/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JESÚS RAMÍREZ CASTRO**, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El Escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al ciudadano **JESÚS RAMÍREZ CASTRO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un plano arquitectónico del predio urbano ubicado en la calle sección 09, Lote 17. Manaza 23, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado negativo de inscripción del predio urbano ubicado en la calle Sección 09, lote 17, manzana 23, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 216.00 metros cuadrados; original de la constancia número 072 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, dirigida al licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, suscrito por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**, Subdirector del Catastro Municipal; Original de la Minuta de Cesión de Derecho, celebrado entre **ANEL CELEAYA ESCOBAR** y **JESÚS RAMIREZ CASTRO**, ante el C. **CIRO VALENZUELA JESÚS**, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (PETROLERA) de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco; recibo de pago de impuesto predial número 78338 expedido a nombre de **JESÚS RAMIREZ CASTRO**; Copia fotostática con sello original del formato único de manifestación a nombre de **JESÚS RAMÍREZ CASTRO**, Copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de traslado de dominio celebrado entre **ANEL CELAYA ESCOBAR** como propietario o poseedor y **JESÚS RAMÍREZ CASTRO**, como adquirente, original de la notificación catastral de fecha trece de julio del dos mil cinco, suscrito por **ROBERTO RIVERA ALQUISIRE**,

Subdirector del Catastro Municipal, original de la declaración traslativa de dominio de fecha siete de junio del año dos mil cinco, contrato número 14176, de servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco a nombre de **JESÚS RAMÍREZ CASTRO**, Constancia de radicación certificada por el C. **SALVADOR AQUINO ALMEIDA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrito a nombre de **JESÚS RAMÍREZ CASTRO** por **CIRO VALENZUELA JESÚS**, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; constancia de posesión certificada por el C. **RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de **ANEL CELAYA ESCOBAR** por **CUTBERTO GUZMÁN LÓPEZ**, delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha once de diciembre del año dos mil uno; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle sección número 09, lote número 17, manzana 23, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, que se localiza Al Norte 12.00 metros, con lote número 10, Al Sur 12.00 con calle sección número 09; Al Este 1800 metros con lote número 16, y Al Oeste 18 metros con lote número 18.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber el público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GLORIA SÁNCHEZ JUÁREZ, AUDELINA PÉREZ LUCIANO Y AMANDA SÁNCHEZ LEÓN.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del Plazo de diez días hábiles siguiente a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, por tal motivo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación proporcione los nombres y señale los domicilio de los colindantes de los lotes número 10, 16 y 18 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.---

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos los Tableros de aviso de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No.- 28042

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 141/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LIDIA FRIAS FRIAS Y/O LIDIA FRIAS FRIAS, con fecha once de febrero del año dos mil once, la suscrita juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE  
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LIDIA FRIAS FRIAS y/o LIDIA FRIAS FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico sin construcción, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 05-00-00, (cinco hectáreas, cero áreas cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 243.5 metros con JOSE PEREZ CAMPOS; al Sur: en 200.00 metros con, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA; al Este: en tres medidas, 199.00 metros con la promovente LIDIA FRIAS FRIAS, quien resulta ser albacea del ciudadano VICTOR FRIAS CORDOVA, 13.00 metros con CAMINO VECINAL, y 75.70 metros con el ciudadano MELECIO MÉNDEZ; y al Oeste: en 163.50 metros con MARIA JESUS FRIAS CORDOVA.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE PEREZ CAMPOS, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA y MELECIO MENDEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a

partir del momento de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico sin construcción ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 05-00-00, (cinco hectáreas, cero áreas cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 243.5 metros con, JOSE PEREZ CAMPOS; al Sur: en 200.00 metros con, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA; al Este: en tres medidas, 199.00 metros con la promovente LIDIA FRIAS FRIAS, quien resulta ser albacea del ciudadano VICTOR FRIAS CORDOVA, 13.00 metros con CAMINO VECINAL, y 75.70 metros con el ciudadano MÉLECIO MENDEZ; y al Oeste: en 163.50 metros con MARIA JESUS FRIAS CORDOVA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe, autorizando para tales efectos a los licenciados FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA Y MARTIN LOPEZ OVANDO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ERIK ENRIQUE RAMIREZ DIAZ.

No.- 28043

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO DE PAZ DE**  
**MACUSPANA, TABASCO.**

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que, en el expediente numero 00223/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ, en 31/05/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, y aclara que el nombre correcto de su representada es TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una escritura privada de ratificación de compraventa de derechos de posesión y fusión de derechos pasada ante la fe del licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, Notario Adscrito a la Notaria Publica número 10 del Centro, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintisiete de abril del año dos mil once; Original de un plano de un terreno ubicado en la calle Principal de la colonia Belen de Macuspana, tabasco, a nombre de TANI ESMERALDA ISIDRO DE LA CRUZ; Original De una constancia expedida por el Subdirector de catastro Municipal de fecha doce de mayo del año dos mil once, a nombre de TANI ESMERALDA ISIDRO DE LA CRUZ; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Belén actualmente carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total ya fusionado de 1,106.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE TRES MEDIDAS 25.00 METROS, 12,40 METROS Y 13.50 METROS CON ADILON GALEANA; AL NORESTE 12.70 METROS CON ADILON GALEANA; AL OESTE DOS MEDIDAS 13.40 METROS CON ADILON GALEANA Y 27.70 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA; AL ESTE TRES MEDIDAS 21.30 METROS CON DOMINGO ZACARIAS; 7.00 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; Y 20.65 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO; AL SUR CUATRO MEDIDAS 15.10 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO ; 3.50 METROS CON CALLE PRINCIPAL; Y 30.00 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA .

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad

comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE SOSA AVILA, MANUEL DEL JESUS HERNANDEZ AVILA Y CARLOS AVILA DIAZ.**

**QUINTO.** Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponde notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Belén actualmente carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total ya fusionado de 1,106.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE TRES MEDIDAS 25.00 METROS, 12.40 METROS Y 13.50 METROS CON ADILON GALEANA; AL NORESTE 12.70 METROS CON ADILON GALEANA; AL OESTE DOS MEDIDAS 13.40 METROS CON ADILON GALEANA Y 27.70 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA; AL ESTE TRES MEDIDAS 21.30 METROS CON DOMINGO ZACARIAS; 7.00 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; Y 20.65 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO; AL SUR CUATRO MEDIDAS 15.10 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO ; 3.50 METROS CON CALLE PRINCIPAL; Y 30.00 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes **MARIA ORTIZ MEZA**, quien tiene su domicilio ubicado en la carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; **ADILON GALEANA**, en el Callejón andador Libertad atrás del Casino del Pueblo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; **ROMANA HERNANDEZ GUZMAN**, en la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; **FANNY LOPEZ CAMBRANO**, el ubicado en la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; y **DOMINGO ZACARIAS**, la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana y **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

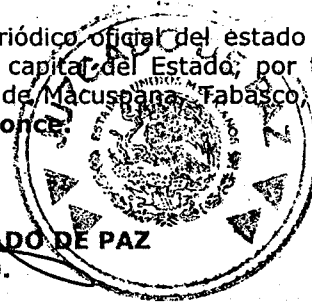
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado; por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA MACUSPANA



No.- 28044

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **778/2009**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **REMIGIO SILVAN LOPEZ**, en contra de **LETICIA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ**, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, se dictó Sentencia Definitiva, en sus puntos resolutiveos que copiados en lo conducente dicen lo siguiente: -----

--- **PRIMERO:** Este juzgado es competente y la vía elegida es la idónea. -----

--- **SEGUNDO:** El actor **REMIGIO SILVAN LÓPEZ**, probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario que hizo valer en contra de su consorte **LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, invocado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor. -----

--- **TERCERO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los ciudadanos **REMIGIO SILVAN LÓPEZ y LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, según acta de matrimonio 194, inscrita en el libro 03, foja 106, el siete de noviembre de mil novecientos sesenta, por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco. -----

--- **CUARTO:** Se hace saber a la ex cónyuge **LETICIA DEL CARMÉN LÓPEZ PÉREZ**, que queda en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, por haberse justificado que interrumpió su cohabitación con el demandado desde hace más de ciento ochenta días, de conformidad con el numeral 161 del Código Civil vigente, y que puede seguir conservando, si así lo desea, el primer apellidos de su ex-cónyuge en substitución de su segundo apellidos con la preposición "de", en términos del dispositivo 49 del citado ordenamiento legal. -----

--- **QUINTO:** Se declara disuelta la sociedad conyugal que regía el matrimonio que hoy se disuelve, sin que haya lugar a decretar división alguna, puesto que no quedo justificado en autos que los excónyuges hayan adquirido bienes durante la relación matrimonial; sin embargo, queda expedita la vía a los divorciantes, para que en caso de que llegasen a justificar la existencia de bienes, se encuentren en condiciones de liquidarla. -----

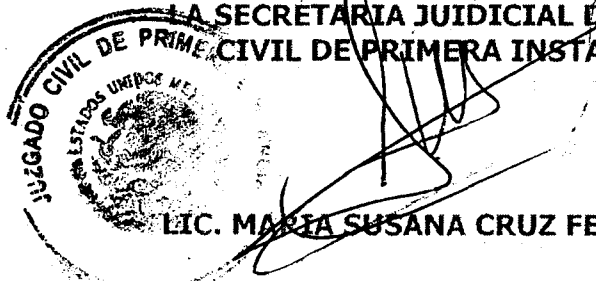
--- **SEXTO:** Se absuelve al demandado **REMIGIO SILVAN LÓPEZ** de proporcionar alimentos a la actora **LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**. -----

--- **SÉPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 266 del código sustantivo civil y el diverso 509 de la ley adjetiva civil, ambos en vigor, tan luego esta resolución haya adquirido la autoridad de cosa juzgada, con atento oficio remítase copia certificada al Oficial número 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que al margen del acta de matrimonio, ponga una nota expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el tribunal que lo declaró, así también para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en los tablas destinadas al efecto. -----

--- **OCTAVO:** Así como también, se deberá hacer la anotación marginal de la presente sentencia y que prevé el numeral 105 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en las actas de nacimiento de los divorciantes, para lo cual, se requiere a los cónyuges para

que exhiban sus actas de nacimiento. -----  
- - - **NOVENO:** De conformidad con el artículo 229 fracción IV del ordenamiento legal en cita notifíquese esta resolución a la demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en un periódico entre los de mayor circulación de esta entidad. - - -  
- - - **DÉCIMO** Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **ONCE**.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
  
**LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No.- 28051

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 167/2002, relativo al juicio Ordinario Mercantil y en ejercicio de la acción causal, promovido por Narsizo Hernández Martínez, endosatario en Procuración del Señor Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego (deudor) y Emilio Magaña Campos (aval), en veinte de mayo del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.—**

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**Primero.-** Por presentado al licenciado Víctor Manuel Mandujano, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de abril de dos mil once, se agrega el certificado de gravamen que anexa, a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**Segundo.-** De igual forma, se tiene al ocurso, solicitando se saque a remate en primera almoneda y se tome en cuenta el valor señalado por el perito tercero en discordia, ahora bien y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir las garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso, contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, procede a tomar como base para el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser el que más le beneficia al ejecutado.---

**Tercero.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor póstor, el siguiente bien inmueble:—

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será—

postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumplimiento con los requisitos que prevén los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto de día veintinueve de junio de dos mil once.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de mayo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 28053

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 649/2008, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la **INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los ciudadanos **JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO 18/MAYO/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 3111 de fecha tres de mayo del año actual, suscrito por la ciudadana **BERTHA HERRERA MENDEZ**, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 649/2008.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un avalúo original con tres fotografías y un certificado original presentado por el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, recibido con fecha veinticinco de abril del año en curso, se acuerda lo siguiente:-----

Se tiene al Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número 27 de la manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno 160.00 m2., localizado como sigue: AL NORTE 8.00 metros con lote dos de la manzana ocho; AL SUR 8.00 metros con calle Campo Sabancuy; AL ORIENTE ----

20.00 metros con lote veintiséis de la manzana ocho y AL PONIENTE 20.00 metros con lote número veintiocho de la manzana ocho y en los límites de este inmueble se encuentra enclavada una construcción de casa unifamiliar tipo C-2 con superficie de 91.97 m2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5026 del libro general de entradas, a folios del 20,555 al 20,562 del libro de duplicados, volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61,111, folio 211 del libro mayor, volumen 239, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,065,000.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. 28052

## JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN HERNÁNDEZ, DEMANDADO  
EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 09/02/2010 Y 20/05/2011.

En el expediente número **132/2010**, relativo al juicio en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por la ciudadana **Elda Correa Alejandro** por su propio derecho, en contra de los ciudadanos **Juan Hernández, Francisco Falcón Hernández** y ciudadana Directora del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:—

### AUTO DE FECHA 20/05/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

**ÚNICO.-** Como lo solicita el licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y como se advierte que se han agotado todos los medios necesarios para la notificación y emplazamiento del ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ**, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de febrero de dos mil diez y del presente proveído, asimismo, se le hace saber al ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—

Queda a cargo de la parte interesa el trámite de los edictos correspondiente.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, ante el Licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Secretario de acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

### AUTO DE FECHA 09/FEBRERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **ELDA CORREA ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los Ciudadanos **JUAN HERNÁNDEZ, FRANCISCO FALCÓN HERNÁNDEZ**, así como a la Ciudadana **DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio para ser emplazados y notificados a juicio el primero con domicilio ignorado, el segundo el ubicado en la calle Zaragoza sin número de Villa Pueblo Nuevo de Centro, Tabasco, y la tercera en el domicilio ampliamente conocido ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de la colonia Casa Blanca primera sección de esta ciudad, de quienes se reclama la Usucapión adquisitiva de la propiedad del Predio Urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número Villa Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 242.19 M2 (doscientos cuarenta y dos punto diecinueve metros cuadrados) (y una superficie construida de 114.18 M2 (ciento catorce punto dieciocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.—

**AL NORTE:** en 10.96 metros, con calle Miguel Hidalgo,

**AL SUR:** en 9.50 metros, con Miguel Hernández Pérez,

**AL ESTE:** 22.88 metros, con Constantino de la Cruz y Marlene Pérez Hernández,

**Y AL OESTE:** en 12.47 metros y 10.25 metros con callejón de Acceso.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.—

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndole asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal se le haran por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

**CUARTO.-** En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante atento oficio que se remita a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que el demandado pueda gravar o enajenar la fracción de la cual el promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.—

**QUINTO.-** Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.**—

Designando como su abogados Patronos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ y STALIN LÓPEZ RUIZ,** designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentra inscrita su cédula profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

En tanto a la designación de las Licenciadas **JUANA LUISA MADRIGAL LARA y LETICIA CERVANTES GOMES,** se reserva de proveer favorable, hasta en tanto acrediten tener inscrita su cédula profesional, ante este libro de cédulas, para que tales efectos se lleva en este juzgado.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**SÉPTIMO.-** En atención al domicilio ignorado y agotando todos los medios de información para localizar el domicilio correcto del demandado en el presente asunto, Ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ,** gírese atento oficio al:

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),** Delegación Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Rosales, colonia Centro de esta Ciudad.

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS),** con domicilio ubicado en la avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta Ciudad.—

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE),** con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado esquina con la calle Ignacio Allende Colonia Centro de esta ciudad.—

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. (TELMEX),** con domicilio ubicado en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña esquina con la calle Alijadores, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.—

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS),** con domicilio ubicado en la avenida Cesar Sandino sin número, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO,** con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.—

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO,** con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.—

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** con domicilio ubicado en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—

**DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO,** con domicilio ubicado en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.—

Para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del demandado Ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ;** Informe que deberán de rendir dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios correspondientes, quedando a cargo de la parte actora el trámite de los oficios referidos.—

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.**—

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 28055

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR el ciudadano MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN, CON FECHA (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de derecho de posesion de fecha diez de febrero de dos mil cinco, original de manifestación catastral, original de declaración de traslado de dominio, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial con numero 4710 y 011054, copia simple de constancia catastral de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, recibo de ingreso original numero 02819612, original de constancia expedida por el Registro Publico de Jalpa de Méndez de fecha cinco de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 442.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 41.50 metros con HECTOR LOPEZ ARCEO Y ANA LAURA LOPEZ GOMEZ, al SUR: 42.70 GREGORIO CARDENAS Y MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTÁN, y al ESTE: 12.83 metros con CARRETERA BOSQUES DE SALOYA, al OESTE: 8.93 con ANDADOR SOCORRO VILLAMIL.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y

en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. HECTOR LOPEZ ARCEO, GREGORIO CARDENAS CORREA, ANA LAURA LOPEZ GOMEZ Y MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTAN, quienes tienen su domicilio los dos primero en la carretera a Bosques de Saloya y las dos ultimas en el andador SOCORRO VILLAMIL del Fraccionamiento Bosques de Saloya, ambos domicilio en Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec numero 8 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando a los licenciados PEDRO DIONISIO HERNÁNDEZ, DOMITILO GONZALEZ MORALES y al C. JOSE DEL CARMEN ZAPTA ZURITA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 28054

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 175/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ, por su propio derecho y en su carácter de conyuge de RAUL SANTILLAN FERREYRA, en contra de RAUL SANTILLAN FERREYRA, con fechas tres de abril de dos mil siete y veinticinco de abril de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

**RAZON.** En tres de abril de dos mil siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito demanda y documentos anexos consistentes en: expediente en copias certificadas, una constancia original, un plano en copia simple, un acta de matrimonio original, dos actas de nacimiento originales y cuatro traslados, y un escrito de aclaración, presentados por la Ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ; recibidos el veintinueve y treinta de abril del presente año. Conste.---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.**----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a modificar su escrito de demanda y hace la aclaración respecto de las personas que demanda, quienes resultan ser los ciudadanos RAUL SANTILLÁN FERREYRA, JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, LICENCIADO FELIX JORGE DAVID SAMBERINO NOTARIO PÚBLICO Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, debiéndose agregar a los traslados de la demanda copias del escrito en comento.---

Téngase por presentada a la ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos antes citado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra del ciudadanos RAUL SANTILLÁN FERREYRA, quien tiene su domicilio en Circuito del Guao número 17C del Fraccionamiento Lagunas de esta Ciudad, del Ciudadano JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA quien puede ser notificado por conducto del Licenciado GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas y para actos de administración dicho demandado, quien tiene su domicilio en la calle José

María Morelos y Pavón número 123 de la Colonia Atasta de esta ciudad, del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número 21 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal quien tiene su domicilio en Paseo Tabasco número 427, Esquina Francisco Javier Mina del Centro de esta Ciudad, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, DE QUIENES RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES contenida en los incisos de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938 y demás aplicables del Código Civil para esta Entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.----

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle HIDALGO 202 ALTOS 1 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, TOMAS ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, CRISTEL

GUADALUPE MAYO GOMEZ, MICAELA TORRES OSORIO Y/O ANA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley Procesal de la materia gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con los inmuebles a que se refiere la parte actora en su escrito inicial, mismos que se encuentran sujetos a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda. Por economía procesal se tiene por reproducidos los datos proporcionados por la parte promovente, como si a la letra se insertaren que obran en su demanda en el apartado titulado MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, a fin de afectar los bienes mencionados.----

**SEXTO.-** Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

En cuanto a la designación de Abogados Patronos que hace la promovente a los Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, CRISTEL GUADALUPE MAYO GOMEZ, MICAELA TORRES OSORIO Y/O ANA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ, dígamele que no ha lugar toda vez que no tiene registradas sus cédulas en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código antes citado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, que autoriza, certifica y da fe.----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00175/2007.- Conste.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita BLANCA ESTELA PAVÓN JIMENEZ, actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (I.M.S.S.), TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX), SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO, se ordena emplazar a juicio al ciudadano JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha tres de abril del dos mil siete.----

**SEGUNDO.-** Asimismo, la promovente autoriza para oír y recibir citas, documentos y notificaciones, a los licenciados CESAR IVAN RAMOS RUEDA DE LEÓN, JULIO PLUTARCO PELAEZ LOPEZ, ADAN VALLEJO GOMEZ, JESUS MANUEL HEREDIA GARCIA y/o KARLA NOEMI TRUJILLO MARTINEZ.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primero del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 28068

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 043/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA **ANA CHRISTIAN DENIS ALCUDIA**; SE DICTO PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos signado por el ejecutante licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, como lo solicita en razón que la ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-

**SEGUNDO.-** A petición del oñsante, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción identificado como fracción uno, ubicado actualmente en la calle sin nombre de la villa Parrilla, del municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de Terreno de 146.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 150.71 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORESTE, en 7.15 metros con **MANUEL CARRERA CARRERA**, AL SUROESTE, en 7.50 metros con la calle sin nombre; AL SURESTE, en 20.00 metros con **MARÍA DEL CARMEN CARRERA DE LA CRUZ**; y AL NOROESTE, en 20.00 metros con el lote número 3, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 05 de marzo de 2010, bajo el número 3,055 del libro general de entradas, a folios del

22,416 al 22,433 del libro de duplicados volumen 134; quedando afectado el predio 206,307 a folio 87 del libro mayor volumen 817. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber as los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, se esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravamen que reporta la finca sujeta a remate de veintitrés de mayo de dos mil once, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada **ROSELIA CORREA GARCÍA**, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 28064

**REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

**C. SILVIA IVET OVANDO SILVAN.**

QUE EN EL CUADERNILLO DE INICIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **965/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **SILVIA IVET OVANDO SILVAN**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del dos de febrero del año dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno respecto del domicilio de la incidentada e actora **SILVIA IVET OVANDO SILVAN**; en consecuencia y como lo solicita el incidentista e demandado **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su libelo que se provee, se declara que la incidentada e actora de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley Adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la incidentada e actora **SILVIA IVET OVANDO SILVAN**, por medio de ÉDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES. de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el-----

silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por perdido el oficio de cuenta, signado por la dirección de finanzas subdirección de catastro, dando contestación a nuestro similar número 571, mismo que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria Judicial licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA Y UNO DE DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

1-2-3

No. 28056

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 190/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana **Martha Liboria Estrada León o Martha Estrada León**, en contra de los ciudadanos **María del Carmen Vázquez Méndez y Lucio Pérez Lara**, este último a través de su apoderada legal ciudadana **Dulce María Pérez Vázquez**; el veinticuatro de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial visible a foja doscientos cincuenta y cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a la parte demandada, para exhibir avalúo del inmueble hipotecado, y como no hizo uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se le concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

**Segundo.-** Por presentada la ejecutante Martha Liboria Estrada León, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, se aprueba, y se toma como base para el remate.---

**Tercero.-** Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante Martha Liboria Estrada León, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.-----

**a).-** Departamento 1-A, ubicado en la planta baja, del lote número 9, manzana 33, zona uno, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad; constante de dos viviendas con un área total construida de 137.00 m2 (ciento treinta y siete metros cuadrados), la primera con acceso por avenida Ramón Mendoza Herrera, y la segunda con acceso por calle Alijadores; localizado dentro

de la medidas y colindancias siguientes; abajo con el terreno; arriba con la segunda planta; Al Norte en 19.00 metros, con vía de acceso, hoy propiedad particular; Al Sur en 19.20 metros con calle Alijadores; Al Este en 7.00 metros con lote número ocho; y Al Oeste en 7.00 metros, con avenida Ramón Mendoza Herrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 04566 del libro general de entradas; a folios del 26,639 al 26,643 del libro de duplicados volumen 123; afectándose el predio número 77505, folio 55, del libro mayor volumen 301, a nombre de María del Carmen Vázquez Méndez, al cual se le fijó un valor comercial de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del treinta de junio de dos mil once.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 28069

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 78/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JENNY y JESSY DE APELLIDOS MEDINA BECERRIL**, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO  
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
 DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos.- La cuenta secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas **JENNY y JESSY** de apellidos **MEDINA BECERRIL**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Una notificación catastral original, una Manifestación catastral original, Un certificado negativo de no inscripción original, un contrato de compraventa original, Un contrato Privado de Cesión de Derechos Reales, con renuncia total de derechos y sin reserva ni limitación alguna, Original de Certificación de Valor Catastral, Original de dos recibos de pago del impuesto predial un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 2,599.88 metros con **ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO**; Al Sur 2,531.25 metros con **CATALINA MARENCO GARCÍA**; Al Este 1,184.64 metros con **CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO**; y Al Oeste 453.49 metros con **OCTAVIO AGUILAR GARCÍA**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; de da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 78/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

**TERCERO.-** Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, tal como lo solicita la promovente en su escrito inicial precisamente en su punto número seis.---

**CUARTO.-** Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes quienes deberán ser notificados oportunamente en sus domicilios señalados, en donde el colindante ubicado Al Norte de nombre **ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO**, tiene su domicilio en la carretera Miguel Hidalgo sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Sur con **CATALINA MARENCO GARCÍA**, tiene su domicilio en la calle principal sin número del poblado Miguel Hidalgo Segunda Sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Oeste con **OCTAVIO AGUILAR GARCÍA**, con domicilio ubicado en la calle principal sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

**QUINTO.-** Así como también se le deberá intervención legal al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente

asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.---

**SÉPTIMO.-** Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.---

**OCTAVO.-** Tomando en consideración que el suscrito juzgador con las facultades discrecionales que le concede la ley procesal civil puede ordenar la práctica de diligencias de pruebas que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, facultad esta que deberá ejercerse respetando las reglas de la carga de la prueba, la imparcialidad del suscrito y la igualdad de las partes, y para la investigación de la verdad, podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes, y así poder dictar una resolución con estricto apego a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 241 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y toda vez que en el presente el objeto material de los mismos se trata de un predio rústico, se ordena girar oficio al Registro Agrario Nacional, Delegación Estatal, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte 2,599.88 metros con ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO; Al Sur 2,531.25 metros con CATALINA MARENCO GARCÍA; Al Este 1,184.64

metros con CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO; y Al Oeste 453.49 metros con OCTAVIO AGUILAR GARCÍA, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/ñ de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO.---

**DÉCIMO.-** Designan las promoventes como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédulas profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este Juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretaria Judicial de acuerdos licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del veintiocho de febrero de dos mil once. En \_\_\_ de marzo del año en curso, turnó el expediente a la actuaria judicial adscrita, para su debida notificación.---

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 28070

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 151/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano, una solicitud de no inscripción, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad, una copia fotostática de un plano, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Otra Banda primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-TESTIMONIAL DE DOMINO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Otra Banda este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-82-36-34. HAS (TRECE HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 515.12 metros con Francisco Castillo Notario, AL SUR: 357.06 metros con Francisco Hernández, AL ESTE: cinco medidas 93.88-88.90 metros 85.85 y 53.73 metros con carretera vecinal AL OESTE: 101.51 metros con zona Federal Río Mezcalapa.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Francisco Castillo Notario y Francisco Hernández, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Otra Banda primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, se ordena notificar las presente diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 C.P 86040 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifiesten a las brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL CRUZ DOMÍNGUEZ Y RUBICEL SANTIAGO CRUZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciado Octavio Izquierdo González, Andrés García Murillo, Marcos de la Cruz Escudero y María de los Ángeles de la Cruz López, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.--

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma al Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.—CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

**1-2-3**

No.- 28067

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MELECIO CRUZ OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MELECIO CRUZ OCHOA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia de nueva inscripción, cuatro recibos de notificaciones catastral, una manifestación catastral, un plano, una constancia, un contrato de Donación Simple y Gratuita y fusión de predios testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor BARTOLO CRUZ CADENAS, constituyendo el derecho de usufructo vitalicio a favor de su esposa ELVIA OCHOA DE LA CRUZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle sin nombre colonia ninguna Ranchería Otra Banda Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 388-317-372 M2 con las medidas y colindancias al NORTE: cinco medidas 596.00 metros, 203.236. 151.50 112.50 y 12.38 Javier Escudero Montejo, Teofilo Ramos Jacinto y Melecio Cruz Ochoa.- Al Sur: dos medidas 99.30 803.995 con camino vecinal, al Este: 404.60 con Melecio Cruz Ochoa, con propiedad de Melecio Cruz Ochoa, y al Oeste: 102.61, 163.00, 100.00, 103.50, 126.77 y 38.60 Eradio Ramos Jacinto, Teofilo Ramos y Javier Escudero Moreno.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fljense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes JAVIER ESCUDERO MONTEJO, TEOFILO RAMOS JACINTO Y ERADIO RAMOS JACINTO, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE CRISPIN CUSTODIO CRUZ, ANIBAL SANCHEZ AGUILAR y ERADIO RAMOS RAMOS, se reserva su desahogo, para sér acordada en su momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 264, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS MENDEZ SOSA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84

y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente .---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-  
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28066

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUILLERMO RAMON QUINTANA.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1354/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA BAUTISTA OVANDO EN CONTRA DE GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, EN CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana LETICIA BAUTISTA OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el Andador los Lirios número 123 de la Colonia Nuevas Pensiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS, JUAN CARLOS CARRERA RAMOS Y ARTURO RUIZ MARTINEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, mismo que se tiene como abogado patrono para los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

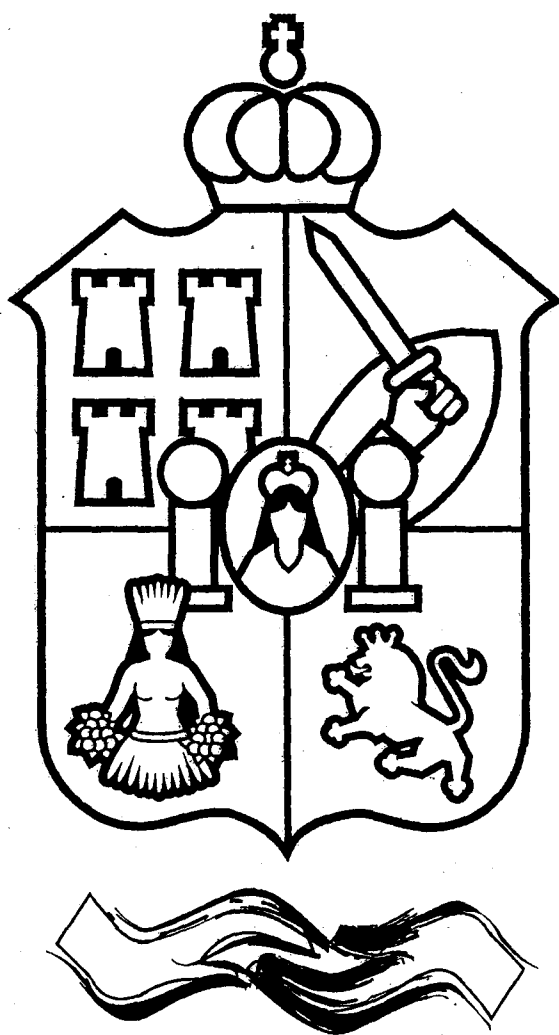
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28046	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00025/2009.....	1
No.- 28047	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2008.....	2
No.- 28031	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2011.....	3
No.- 28030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2011.....	5
No.- 28032	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2011.....	7
No.- 28033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 08/2011.....	9
No.- 28041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 547/2011.....	11
No.- 28042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 141/2011.....	13
No.- 28043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00223/2011.....	15
No.- 28044	DIVORCIO NECESARIO EXP. 778/2009.....	18
No.- 28051	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	20
No.- 28053	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....	21
No.- 28052	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 132/2010.....	22
No.- 28055	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 224/2011.....	24
No.- 28054	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA EXP. 175/2007.....	27
No.- 28068	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 043/2011.....	29
No.- 28064	REDUCC. DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 965/2010.....	30
No.- 28056	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 190/2004.....	31
No.- 28069	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 78/2011.....	32
No.- 28070	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 151/2011.....	34
No.- 28067	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 248/2011.....	36
No.- 28066	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1354/2009.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**